



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

DECRETO JEFATURAL N°0262-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°0844-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA
DOC:4463408
EXP: 2340808

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. HILDEBRANDO MARIO LUCHO SALVADOR el INFORME N°0844-2023-EAP-JAGA-UGELN°09-HUAURA, Total de folios 39 de acuerdo a los documentos adjuntos, Por lo que se decreta:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la Ugel

N°09-H.

Hualmay, 31 de mayo del 2023.

Atentamente.



Lic. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

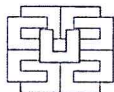
APELLIDOS Y NOMBRES:.....

.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 844 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HU



A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : Devolución de Expediente al Administrado.

REF : Exp. N° 002340808.
Expediente Judicial: 01218-2018-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 30 de mayo de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, cumplo con informar de la petición formulada por el Lic. HILDEBRANDO MARIO LUCHO SALVADOR, quien solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de la Remuneración Transitoria para la Homologación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Procedimiento de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica que, para el registro de los expedientes judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", se solicita la siguiente documentación:

- Copia de DNI del demandante (Legible).
- Copia de Resolución Judicial de auto admisorio.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 1° instancia.
- Copia de Resolución Judicial de sentencia de 2° instancia, si fuere el caso.
- Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial.
- Copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar.

Que, en el Expediente N° 002340808 de fecha 15 de julio de 2022, se advierte que el administrado no adjunta: Copia de la Resolución Judicial de consentimiento de aprobación de liquidación realizada por perito judicial, ni copia de la resolución judicial de requerimiento de pago detallando monto a pagar, siendo estos documentos, requisitos indispensables. Motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 002340808, que consta de 31 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, SOLICITO que se notifique al administrado para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente,



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY
Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H

262
4463408